ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 141/2023
PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de diversas personas, quienes se ostentan como	010869
integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del	
Trabajo.	

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veințisiete de junio de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**, relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por diversas personas, quienes se ostentan como integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, en la cual solicitan se declare la invalidez de lo siguiente:

"III. LA NORMA GENERAL CUYA INVALIDEZ SE RECLAMA Y EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERE PUBLICADO: Las reformas al Artículo 43 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, publicadas en fecha 26 de mayo de 2023".

Con fundamento en los artículos 24² y 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁵, 81, párrafo

En terminos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

² **Artículo 24**. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59**. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...].
⁵ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: [...]

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; [...].

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 141/2023

Por último, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 2828 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 19 de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

, al haber sido designada instructora en el referido asunto.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintisiete de junio de dos mil veintitrés, dictado por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 141/2023, promovida por el Partido del Trabajo. Conste. CCC

⁶ **Artículo 81** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

⁷ Artículo 88. En materia de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad se exceptúan de lo previsto en el artículo 81 de este Reglamento Interior: (...).

Il. Las acciones de inconstitucionalidad en las que se impugna un decreto legislativo que fue controvertido en otra previamente turnada, con independencia de que no coincidan los preceptos impugnados, y (...).

⁸ Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 141/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 236468

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Filliante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	stado del	OI	\ /*		
	CURP		ertificado	OK	Vigente		
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9 Ren	evocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/07/2023T01:14:35Z / 04/07/2023T19:14:35-06:00 Esta	tatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma		(
Firma	3c 5f fb 69 cb 4e 12 1b d2 69 97 05 a9 ce fb fe	e 68 0d bf d0 d8 b1 46 40 b5 a7 58 8a 1e 38 6c 89 3d c9 5d b8	3 5b cb 07 1	a 46 e	9 9b 42 d7 e6		
	fa 49 8b ef 03 f0 b0 f2 2f 5c 64 6f 6b ea 26 4d	d9 37 2f f9 37 59 d3 4d 6a 5b 98 ba 20 8b 5f 30 a6 bc 14 9b 3l	3b ed b4 a4	fc 61	09 59 c0 34 9f		
	62 e7 1e a0 e9 9a 1c 2d bc ae 61 1a c7 fd ce	76 96 e8 e4 fa 37 dc b0 06 d1 _/ d3 a0 12 1b f9 f5 6d 4b 87 6a f0	0 db 7b ab 7	'5 be	e9 be b8 28 51		
	4d 82 3c 4d 53 e4 7e 56 a1 21 ad c5 32 8d 72 53 2b f7 22 76 23 d8 4a 16 67 89 88 5e 11 8f 9a 3a cd fb b9 16 2c 02 cc 87 71 88 18 b4 2c						
	59 18 b4 78 dd 7a 5d 87 2e 18 39 e0 fa bb 71 d2 65 88 11 b6 d2 d6 f2 4c 00 c7 3b 74 cb cd 3d 62 6e d5 13 f6 02 4b 0a 4e 68 b4 6e 6d c8						
	6c 88 30 c9 7c 09 59 ed a0 19 25 d0 8d 5f 2a 73 6b 1d fb a4 b3 9c 6c 4a e9 71 9a						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/07/2023T01:14:35Z/ 04/07/2023T19:14:35-06:00	7				
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación))				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/07/2023T01:14:35Z / 04/07/2023T19:14:35-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5987377					
	Datos estampillados	339C90943FE5FD84976A6E808DC143B8008C8FD5382865888617AC1581550CE8					

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2023T02:09:58Z / 29/06/2023T20:09:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	/ .	c 21 8e 91 30 a8 ba 2a f0 6e 23 43 9c b1 9e 00 78 c0 ab l				
		10 f0 91 97 e1 1a f4/bd 26 2c b9 a5 87 36 ae 54 f1 a4 88				
	94 cb 98 2e ca 7b e6 93 cb 28 dd 27 e4 e3 e0	6f a0 e6 9f d5 8a dc 48 0a 98 ce 0c 40 7d 1e 05 05 ed 77	7 0e b3 02 9c 08	3 e0 8l	o 81 c8 d1 48	
	16 2f 31 b3 6e a6 fa 71 6c 52 a7 bc 4c 54 f3 8	9 a8 ba 7c a3 70 7d 6f f9 d8 67 04 52 e1 4c b9 6b 72 b6 f	8 b5 6f f3 fa 64	c1 fc	04 c2 b2 7d 4	
	7d 41 56 05 04 fd 03 5c d6 9a c3 de 42 d0 a3	7f 1d e4 d6 be d1 2b 65 10 25 70 e2 58 c7 45 fb fd e5 07	6b af 0a dc d6	Of c0 9	92 c2 89 95 9	
	bc bf e9 84 9c 57 37 0e fa 95 c5 23 e2 67 54 13 bc 93 54 c9 15 ca 8b 6d d2 69					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2023T02:11:49Z / 29/06/2023T20:11:49-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2023T02:09:58Z / 29/06/2023T20:09:58-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5970584				
	Datos estampillados	12F85F01642FD6625555B46CD6F6B37FC2BBF55DD9	E53D14F2E053	3CA3A	\5084ED	